



PROC
 PROCURADURÍA
 PÚBLICA
 REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna, 10 de julio del 2023.

OFICIO N° 2455-2023-PROC/GOB.REG-TACNA

Señor(a):
PEDRO PARCEMON RODRIGUEZ ZAPATA
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA 3RA BRIGADA DE CABALLERIA "TACNA"

ASUNTO : REMITO INFORMACION.

REFERENCIA : (a) CARTA N°01-2023-HBOF-PROC/GOB.REG.TACNA.
 (b) CARTA N°044-2023-JNTH-TACNA.
 (c) OFICIO N°928-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA.
 (d) OFICIO N°067-2023/Ea Brig Cab/ SEAL/21.C.01

CG 3ª BRIG CAB - TACNA
 OPS
RECIBIDO
 12 JUL 2023
 RAMI, E DOCUMENTARIO
 9:19 HORA: 11:24

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia (d) emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita, disponer a quien corresponda, tomar las acciones preventivas correspondientes, en vista del proceder inescrupuloso de las personas de NESTOR ABRAHAM SALAMANCA MAMANI, DELIACUARITA MAMANI, TEODORO MAMANI URBINA, MARIANELA MARTINA ALVAREZ MAMANI Y RICHARD JASON LUQUE FLORES, a fin de evitar la emisión de actos administrativos que contravengan las normas y la constitución. Asimismo, disponer a quien corresponda, informar sobre toda solicitud administrativa que involucre al predio inscrito en las Partidas Registrales N°11011238 y N°11131692, a fin de proceder conforme a Ley.

En tal sentido se procedió a la búsqueda y verificación en el acervo documentario de las diferentes áreas que obra en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tacna (archivo digital y verificación física), al respecto se informa que, según documento de referencia (a) se ha encontrado el expediente signado con el N° 30-2023 y referencia (c) el cual adjunta Informe N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA, que concluye en el numeral 3.3 "...que el propietario de los predios inscritos en la P.E. 11131692 y N°11011238 es el ESTADO representante por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERU...". Asimismo se adjunta los documentos referenciales lo cuales detallan la información solicitada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WILLIAMS R. VIZCARRA GUTIERREZ
 PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
 REG. CAL. N° 27195

Adjunto:
 Documentos de referencia folios 33
 cc. archivo
 wv/eam

11153824

Av. Bohemia Tacneña Nro. 5/N (Local de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Tacna) – Cml. Greg. Albarracín Lanchipa – Tacna PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú

Tacna, 05 de Julio del 2023

CARTA N° 01-2023-HBOF-PROC/GOB.REG.TACNA

SEÑOR:
Abg. WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIÉRREZ
Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tacna.



Asunto : Para Conocimiento.
Referencia : Oficio N° 067-2023/3ª Brig. Cab/SEAL/21.c.01

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y procedo a poner en conocimiento que mediante el documento de la referencia, cuyo asunto es hacer de conocimiento, suscrita por el Coronel Caballería Pedro Parcomon Rodríguez Zapata, JEMA de la 3ª Brigada Caballería Tacna, con registro de TD N° 11109024, de fecha 17 de mayo del 2023.

Se procedió a realizar la búsqueda y verificación en el acervo documentario del área de recuperación extrajudicial de predios del Estado y Gobierno Regional de Tacna (archivo digital y revisión física), que obra en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tacna; sobre procesos de recuperación extrajudicial, encontrando el expediente signado con el N° 30-2023 y oficio N° 928-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA, adjunta informe N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA, ambos de fecha 19 de junio del 2023, que concluye en el numeral 3.3. "... que el propietario de los predios inscritos en la P.E. 11131692 y 11011238 es el ESTADO representado por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ..."

Según lo manifestado en el párrafo anterior se concluye, que los predios inscritos en la partida registrales N° 11131692 y N° 11011238, no corresponde tramitar recuperación extrajudicial de predios, al ser titular el Estado representado por el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

Es todo cuanto comunico usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente.



Abg. Héctor Benito Ortiz Flores
I.C.A.T. N° 0338

Adjunto:

- Oficio N° 928-2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA (Folios 01)
- Informe N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA (Folios 05).

Cc. Archivo
WRVG/arc.

Av. Bohemia Tacneña Nro. 5/N (Local de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Tacna) – Crnl. Greg. Albarracín Lanchipa – Tacna

PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

www.regiontacna.gob.pe

Tacna - Perú

7.06.07.2023
10.39

34

Tacna, 30 de mayo del 2023

CARTA N° 044 - 2023-LJNL-PROC/GOB.REG.TACNA

SEÑOR:
ABOG. WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIERREZ
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
Gobierno Regional de Tacna



ASUNTO : REMITO INFORMACION REQUERIDA
Referencia : OFICIO N° 067-2023/3a Brig Cab/SEAL/21.c.01

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, procedo a remitir la información requerida por el Crl. Cab. Pedro Parcemon Rodríguez Zapata, JEMA de la 3era. Brig. Cab. "Tacna", sobre alguna existencia de procesos judiciales de las siguientes personas: Nestor Abraham Salamanca Mamani, Delia Cuarita Mamani, Teodoro Mamani Urbina, Marianela Martina Alvarez Mamani y Richard Jason Luque Flores.

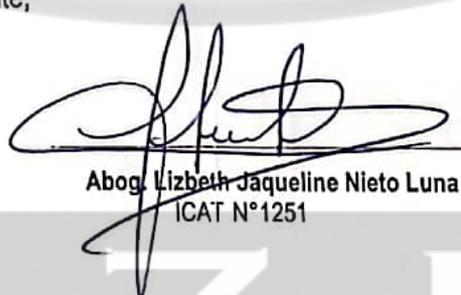
En ese sentido, se ha procedido a realizar la búsqueda y verificación en el acervo documentario de expedientes judiciales civiles (archivo digital y revisión física), que obra en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tacna, sobre proceso judicial en trámite, NO habiéndose encontrado ningún proceso judicial civil relacionado con las personas antes referidas en calidad de demandante y/o demandado.

Cabe precisar que, también se ha procedido a realizar la búsqueda en el archivo digital de los expedientes archivados y que se encuentran en el Archivo Institucional del Gobierno Regional de Tacna, NO encontrándose ningún expediente relacionados con las personas antes indicadas.

Por tanto, se recomienda, brindar la información requerida, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me suscribo de Usted

Atentamente;



Abog. Lizbeth Jaqueline Nieto Luna
ICAT N°1251

C.c. Archivo
WVG/LJNL

Tacna, 19 de junio del 2023

OFICIO N° 928 -2023-GGR-OEABI/GOB.REG.TACNA

Señor:
WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIERREZ
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL
Av. Bohemia Tacneña S/N Distrito Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa
Ciudad. -



ASUNTO : REMITO INFORMACION

REFERENCIA : A) OFICIO N°1807-2023-PROC/GOB.REG-TACNA
B) SUMILLA CON CUD N°1114508
C) OFICIO N° 067-2023/3° Brlg Cab/SEAL/21. c.01
D) INFORME N°279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que, en atención a los documentos de referencia A), B) y C), la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles ha emitido el **INFORME N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA**, el cual remito para su conocimiento y fines.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ARQ. JOANNE B. CASTELLANOS COSAVALENTE
Directora de la Oficina Ejecutiva de
Administración de Bienes Inmuebles OEABI

- ANEXO: (31 Folios)**
- INFORME N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA (05 folios)
 - COPIA DEL OFICIO N° 1807-2023-PROC/GOB.REG.TACNA (01 folio)
 - COPIA DEL OFICIO N° 067-2023/3° Brlg Cab/SEAL/21. c.01 (02 folios)
 - COPIA DE LA SUMILLA con CUD N°1114508 (12 folios)
 - COPIA DE LA P.E. N° 11011238 (10 folios)
 - COPIA DE LA P.E. N° 11131692 (01 folio)

C.c.
Archivo
IBCC

93.7 F.M. 1137283

INFORME N° 279-2023-OEABI-BG/GOB.REG.TACNA

CUD: 11136161

A : ARQ. JOANNE BETHSY CASTELLANOS COSAVALLENTE
Directora de La Oficina Ejecutiva De Administración de Bienes Inmuebles

DE : ARQ. CECILIA CARNERO DELGADO
BASE GRAFICA

ASUNTO : REMITO INFORMACION

REF : OFICIO N°1807-2023-PROC/GOB.REG-TACNA
SUMILLA CON CUD N°1114508
OFICIO N° 067-2023/3° Brig Cab/SEAL/21. c.01

FECHA : Tacna, 19 de junio del 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle que nos solicitan la siguiente Información:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante OFICIO N°1807-2023-PROC/GOB.REG-TACNA de fecha 30 de mayo del 2023, el Abog. Williamns R. Vizcarra Gutierrez – Procurador Público Regional, remite información respecto al documento de referencia emitido por la 3° Brigada de Caballería "Tacna".
- 1.2. Que, mediante SUMILLA CON CUD N°1114508 de fecha 24 de mayo del 2023, los Sres. Clemente Pérez Laricano (presidente y Coordinador del Sector VII y VIII), Alipio Mamani Copaja (presidente del Trébol del Sur) y Guillermo Arnulfo Pino Albites (secretario de Organización, presentan la Oposición a la Residencial Tacna Bella y a cualquier trámite realizado por la Sra. Delia Coarite Mamani y el Sr. José Raúl Salcedo Onofre y otros, por que estarían usurpando propiedad del Ejército.
- 1.3. Que, mediante OFICIO N° 067-2023/3° Brig Cab/SEAL/21. c.01 de fecha 17 de mayo del 2023, la 3° Brigada de Caballería – Tacna, solicita se tome las acciones preventivas correspondientes, en vista

II. ANALISIS:

DE LOS ANTECEDENTES REGISTRALES

- 2.1 **De la P.E. N° 11011238 – PROPIETARIO: EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ**
 - Que, con Resolución Suprema N° 541 – 1974/VI –5700 de fecha 07 de noviembre de 1974; se expide la primera inscripción de dominio, a favor del Estado, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacna, del área de 293 Ha 1725 m2, ocupada por el Cuartel "Gregorio Albarracín".
 - Que, según NUMERAL 9 se independizó un área de 68 552.00 m2 inscrita en la Ficha N°19389 de la P.E. N° 05008596.
 - Que, según NUMERAL 10 se independizó un área de 108 446.87 m2 en la Ficha N° 19715 de la P.E. N°05008775.
 - Que, según ASIENTO B0001 se independizó la PARCELA 01 con un área en la P.E. N°11011237.
 - Que, según ASIENTO B0002 se independizó un área de 30 000.00 m2 en la P.E. N° 11045430.

- Que, con **ASIENTO B00003** se desmembró un área de 8.00 Ha. en la P.E. N° 11046344.
- Que, con **ASIENTO B00004** se independizó un área de 12 524.83 m² (rectificada a un área de 14 639.75 m²) en la P.E. N°11109269.
- Que, con **ASIENTO D00003 – ANOTACIÓN DE DEMANDA**, mediante Resolución N° 01 de fecha 28/02/2017 y Resolución N°03 de fecha 16/05/2017, se **RESUELVE** conceder medida cautelar en forma de ANOTACIÓN DE DEMANDA DE REINVINDICACIÓN a favor de la demandante Delia Cuarita Mamani, en contra del ESTADO representado por el Ejército del Perú.
- Que, con **ASIENTO B00008** se independizó un área de 2 142 005.97 m² denominada **CUARTEL GREGORIO ALBARRACIN** en la P.E. N°11131692.

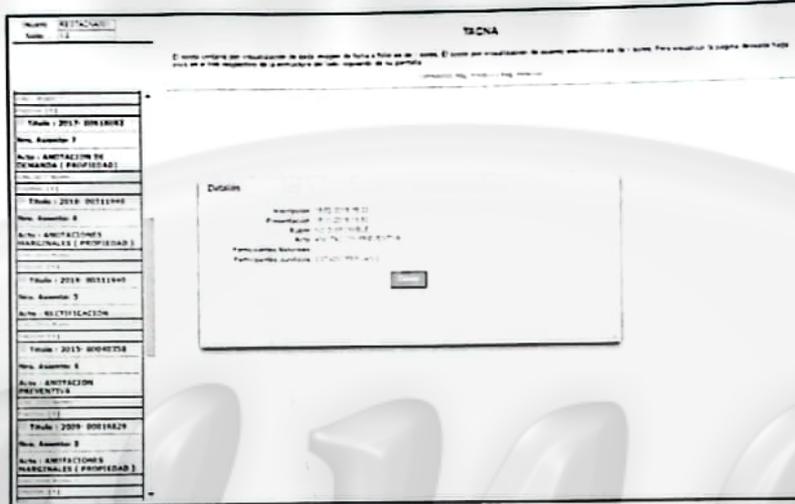


Imagen extraída de la Página de Publicidad Registral en línea de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Titularidad P.E. 11011238

2.2 De la P.E. N° 11131692 – PROPIETARIO: EL ESTADO representado por EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ

- Que, con **ASIENTO A00001 – ANTECEDENTE DOMINAL**, se independizó de la P.E. N°11011238.
- Que, con **ASIENTO B00001 – DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**, predio eriazo ubicado en zona d expansión urbana denominado CUARTEL GREGORIO ALBARRACÍN, situado en el Cuartel Gregorio Albarracín, distrito, provincia y departamento de Tacna con un **ÁREA: 2 142 005.97 m² (214.2006 Ha)** y **PERIMETRO: 11 005.24 ml.**
- Que, con **ASIENTO C00001 – TITULO DE DOMINIO**, se independizó a favor del **ESTADO representado por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ**
- **Que, con ASIENTO D00001-CARGAS Y GRAVAMENES**, se traslada el **ASIENTO D0003** de la **P.E. N°11011238**, que **RESUELVE** conceder medida cautelar en forma de ANOTACIÓN DE DEMANDA DE REINVINDICACIÓN a favor de la demandante Delia Cuarita Mamani, en contra del ESTADO representado por el Ejército del Perú.

93.7 FM.

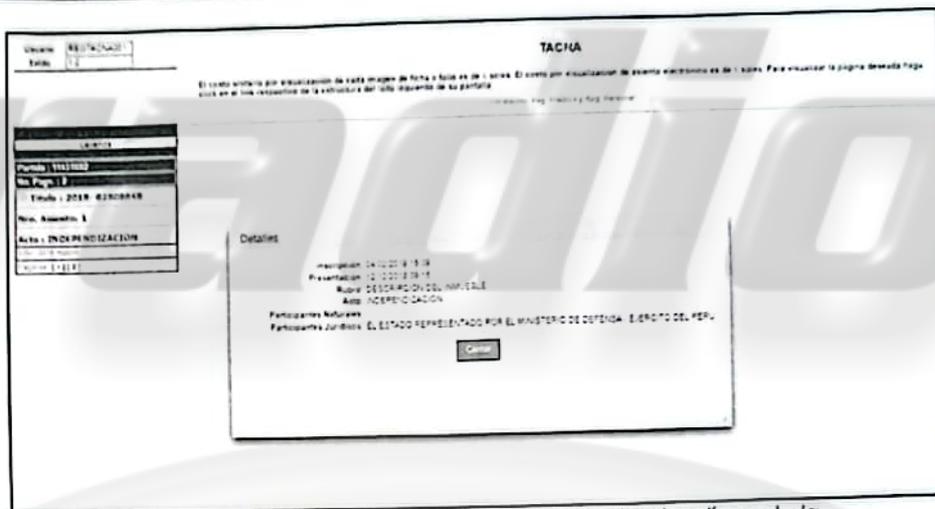


Imagen extraída de la Página de Publicidad Registral en línea de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Titularidad P.E. 11131692

2.3 Que, según documento de la referencia **OFICIO N° 067-2023/3° Brig Cab/SEAL/21. c.01**, se denuncia la inscripción irregular en el denominado fundo rustico "El Olivar", cuya inscripción ha sido realizada por mandato judicial en el Expediente Judicial N° 0055-1971-0-2301-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil de Tacna, además, dicha Asociación menciona que las inscripciones se encuentran en la P.E. N° 11155403 y P.E. N° 11155404, las que se superponen a la Partida Registral N° 11131692.

2.4 Que, revisada la página de Publicidad Registral en línea de la SUNARP; se realizó la inscripción el 28/09/2022 y presentación 22/08/2022 del TITULO DE DOMINIO del predio inscrito en la P.E. N°11155403 a favor de Juan Abrahm Salamanca Mamani y Nestor Abraham Salamanca Mamani.

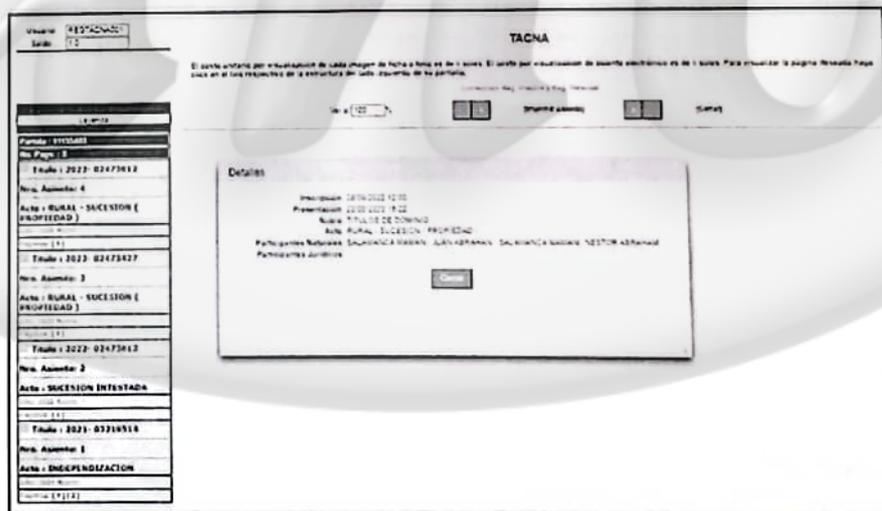


Imagen extraída de la Página de Publicidad Registral en línea de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Titularidad P.E. 11155403

93.7 FM.

2.5 Que, revisada la página de Publicidad Registral en línea de la SUNARP; se realizó la inscripción el 17/01/2023 y presentación 16/01/2023 del TITULO DE DOMINIO del predio inscrito en la P.E. N°11155404 a favor de Doris Marlene Condori Mamani, Elton Daniel Espinola Olivares, Gladys Candelaria Olivares Mamani, Ivonne Lourdes Olivares Mamani y Saturnina Mamani Vda. De Condori.

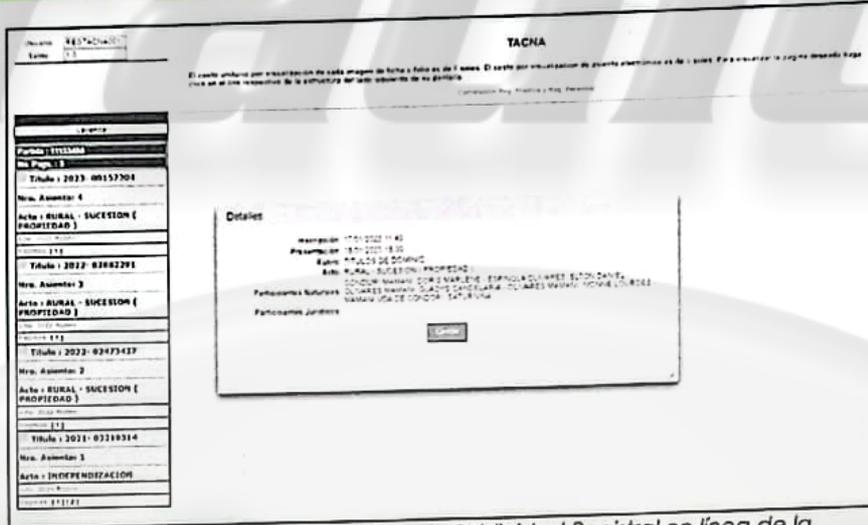


Imagen extraída de la Página de Publicidad Registral en línea de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Titularidad P.E. 11155404

DEL PREDIO MATERIA DE ANÁLISIS

- 2.6 Que, de acuerdo a los datos proporcionados, el terreno materia de análisis se encuentra ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.
- 2.7 Que, delimitado dicho polígono en la Base Gráfica que obra en la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles, se verificó que **RECAE TOTALMENTE** sobre la **P.E. N° 11131692 PROPIEDAD DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO DEL PERÚ**, tal como se muestra a continuación:

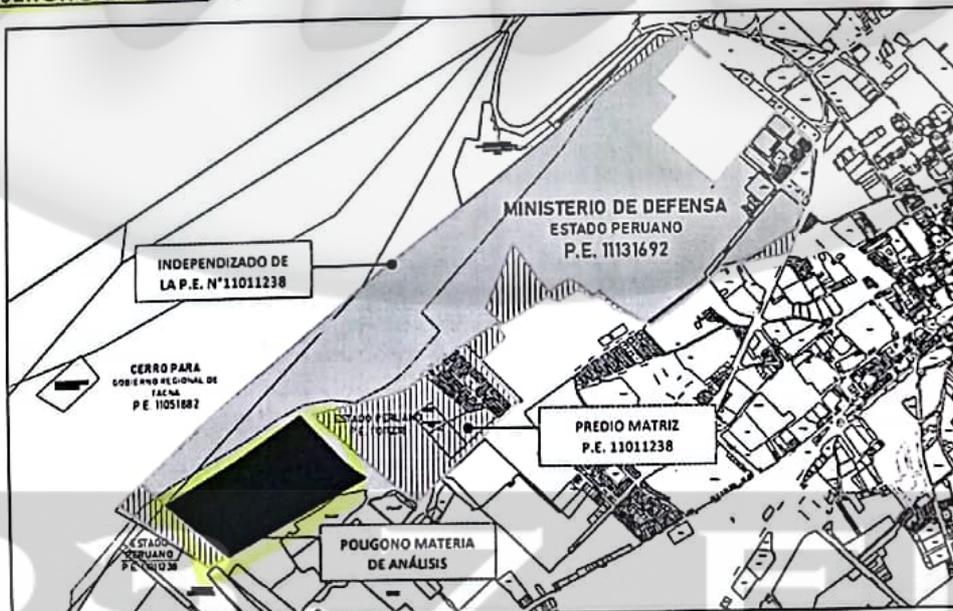


Imagen extraída de la Base Grafica de OEABI

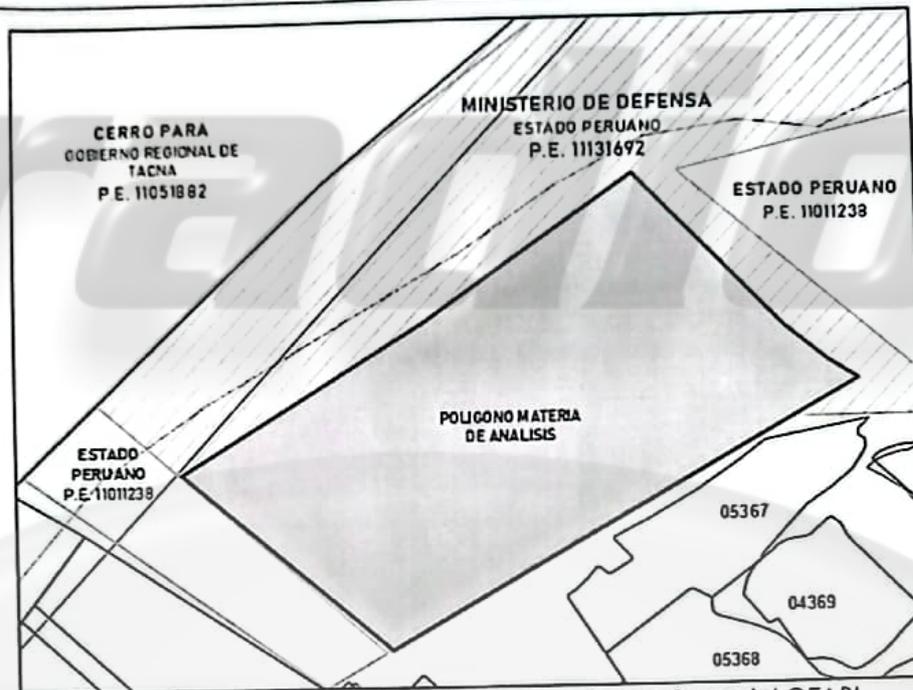


Imagen del polígono materia de análisis – Base referencial OEABI

2.8 Que, se procedió a revisar la Base Gráfica Digital, sobre los trámites administrativos que se presentaron en la Oficina Ejecutiva de Bienes Inmuebles por la Sra. Delia Cuarita Mamani, encontrándose lo siguiente:

Nº	T.D.	AÑO	SOLICITANTE	TRAMITE
01	7716_2016	2014	Delia Cuarita Mamani	Formula oposición contra cualquier trámite que pudiera estar efectuando con el Ejército del Perú o cualquier otra persona natural o jurídica sea pública o privada, respecto al predio ubicado en el Fundo Rústico "El Olivar".

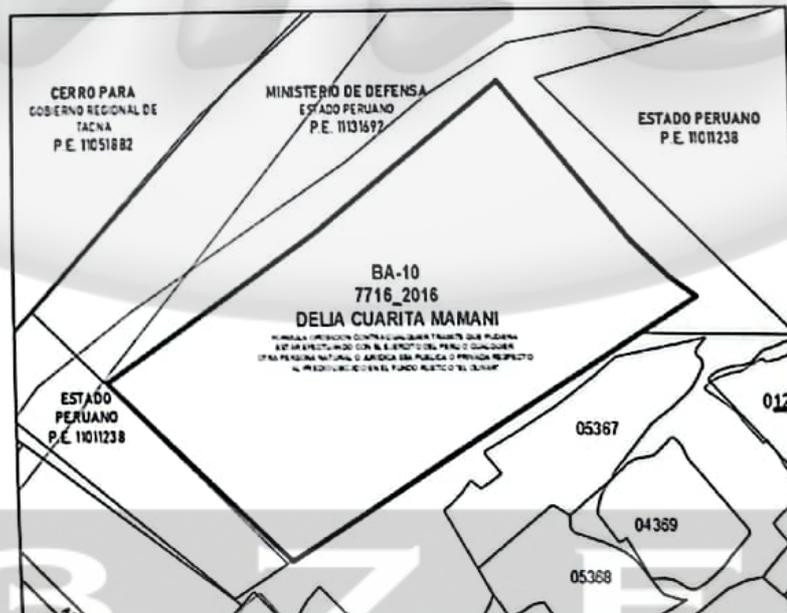
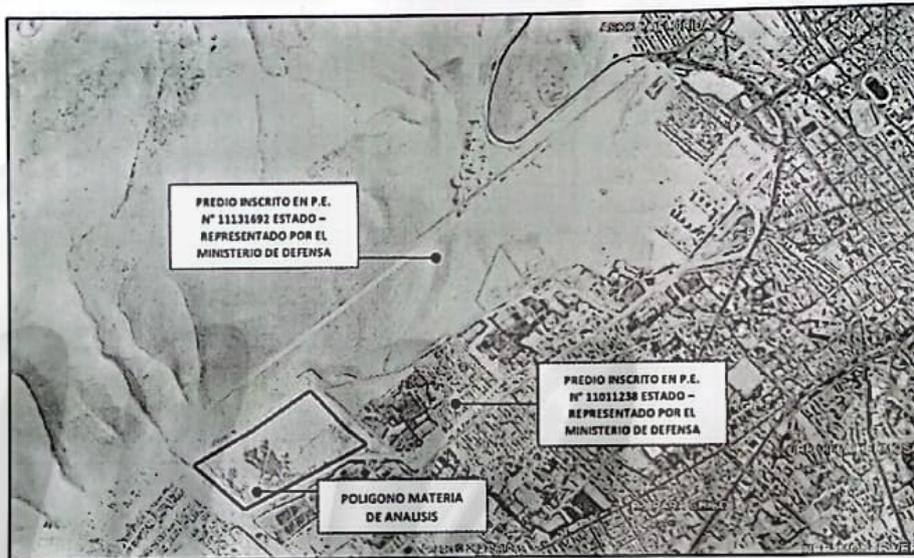


Imagen del polígono materia de análisis – Base referencial OEABI

2.9 Que, revisado el Programa Google Earth Pro para obtener las vistas satelitales en orden cronológico del polígono materia de análisis, desde el año 2003 hasta la actualidad, y se observa lo siguiente: En la vista satelital de fecha OCTUBRE DEL AÑO 2003 se aprecia ocupación en el lado noreste del polígono materia de análisis, en FEBRERO DEL AÑO 2006 no se aprecia ocupación en el polígono materia de análisis, en AGOSTO DEL 2011 se observa la instalación de módulos en el polígono materia de análisis, en ABRIL DEL 2013 se observa un incremento en el número de módulos instalados, en DICIEMBRE DEL 2013 se observa una disminución en el número de módulos instalados, en DICIEMBRE DEL 2028 se observa nuevamente una disminución en el número de módulos instalados, en las vistas satelitales de fecha ABRIL DEL 2020 y ABRIL DEL 2023 se observa 01 módulo instalado en el lado noroeste del predio materia de análisis; tal como se muestra a continuación:



93.7 FM.

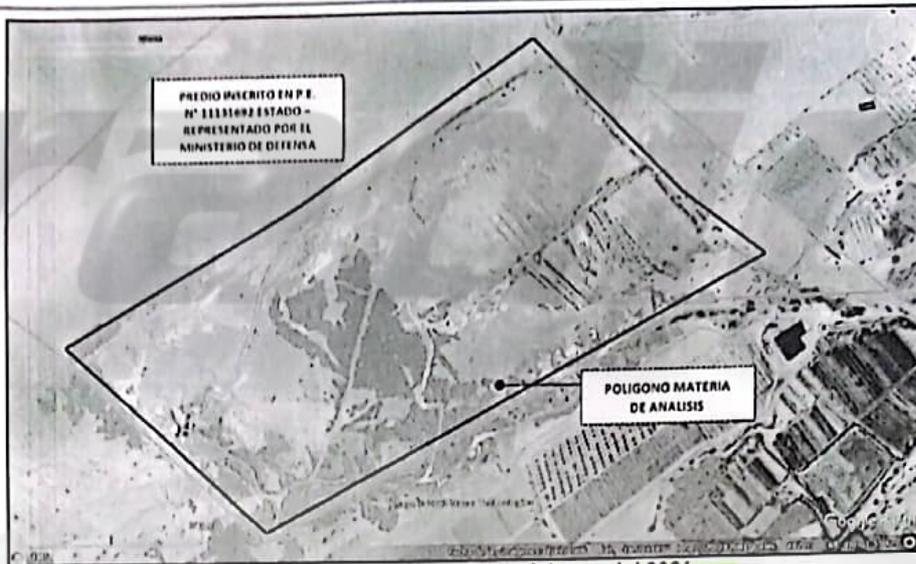


Imagen satelital Google Earth, febrero del 2006

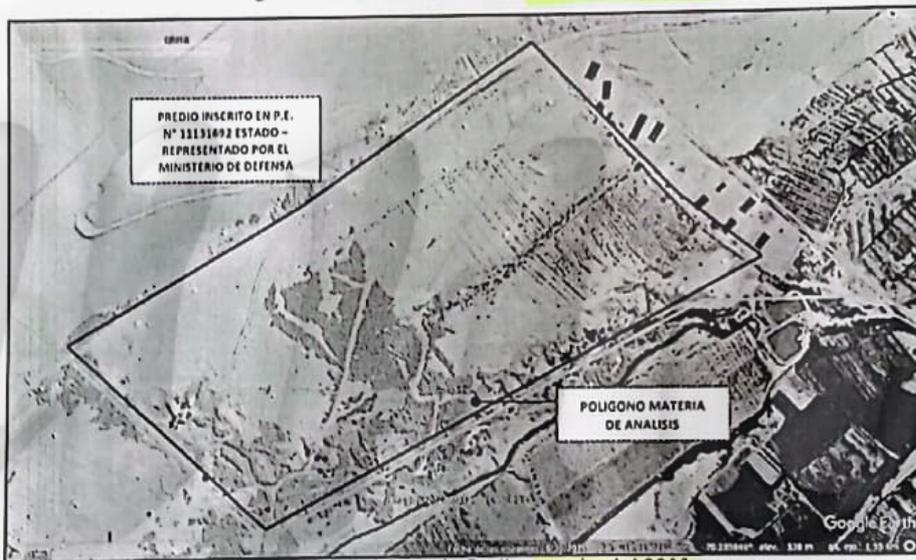


Imagen satelital Google Earth, agosto del 2011



Imagen satelital Google Earth, abril del 2013



Imagen satelital Google Earth, diciembre del 2018

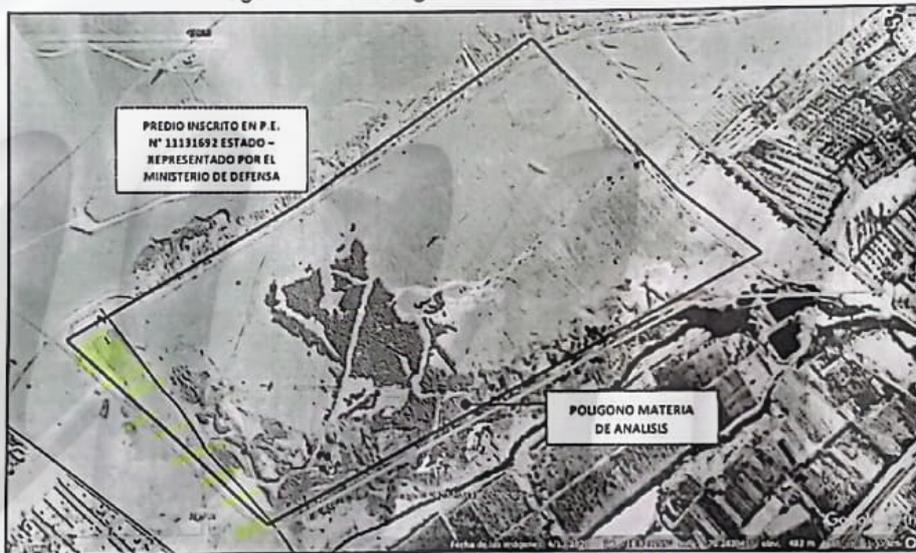


Imagen satelital Google Earth, abril del 2020

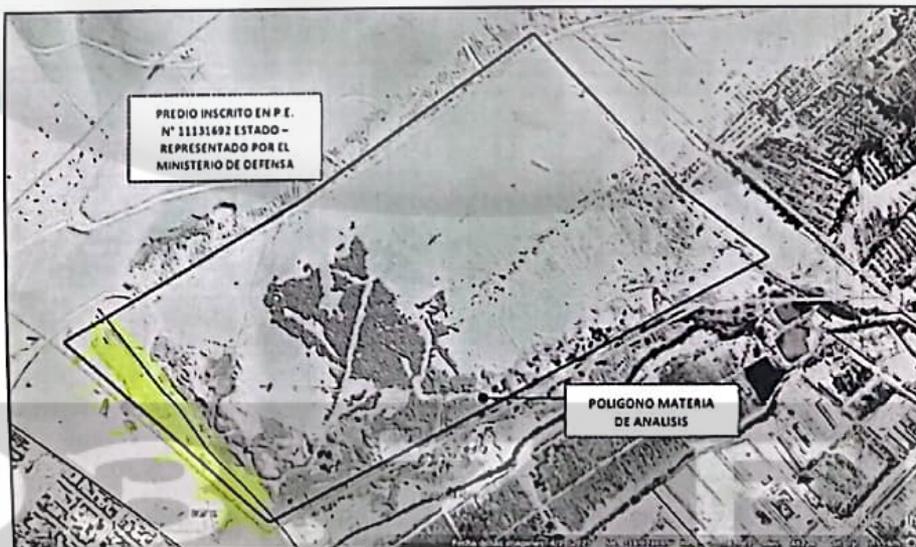


Imagen satelital Google Earth, abril del 2023

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Que, revisado el polígono materia de análisis en nuestra Base Gráfica Digital, se pudo determinar que **RECAE TOTALMENTE en el predio inscrito en la P.E. N° 11131692 – PROPIEDAD DEL ESTADO representado por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ.**
- 3.2 Que, revisadas las imágenes satelitales del polígono materia de análisis, se ha visualizado que en **OCTUBRE DEL AÑO 2003** se aprecia ocupación en el lado noreste del polígono materia de análisis, en **FEBRERO DEL AÑO 2006** no se aprecia ocupación en el polígono materia de análisis, en **AGOSTO DEL 2011** se observa la instalación de módulos en el polígono materia de análisis, en **ABRIL DEL 2013** se observa un incremento en el número de módulos instalados, en **DICIEMBRE DEL 2013** se observa una disminución en el número de módulos instalados, en **DICIEMBRE DEL 2028** se observa nuevamente una disminución en el número de módulos instalados, en las vistas satelitales de fecha **ABRIL DEL 2020 y ABRIL DEL 2023** se observa 01 módulo instalado en el lado noroeste del predio materia de análisis.
- 3.3 Que, revisada nuestra base gráfica digital y documentos de la referencia como OEABI no podemos intervenir ya que los predios materia de análisis NO son propiedad del Gobierno Regional de Tacna, ya que el propietario de los predios inscritos en la P.E. 11131692 y 11011238 es el ESTADO representado por el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ, así mismo los predios inscritos en las P.E. N° 11155403 y P.E. N° 11155404 estos figuran a nombre de terceros y no corresponde a nuestras funciones como OEABI intervenir en procedimientos respecto a predios inscritos a favor de particulares, en mérito al vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2022 y publicado el 07 de setiembre del 2022, en el Diario Oficial "El Peruano", establece en el Art.286° que la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles-OEABI, es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional; encargado de la administración y adjudicación de los **TERRENOS URBANOS Y ERIAZOS de PROPIEDAD DEL ESTADO EN EL ÁMBITO Y JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.**
- 3.4 Que, siendo una función de la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles el "Administrar la tenencia y dominio de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en la Región y los de propiedad del Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad de los Gobiernos Locales", y teniendo en consideración los antecedentes y el Análisis Técnico del presente Informe, la Base Gráfica, es de la opinión de **poner en conocimiento el presente informe a la Procuraduría Pública Regional, a fin de que tome las acciones correspondientes conforme a sus facultades.**

93.7 FM.

3.5 Que, la información que se brinda se da en merito a la información con la que se cuenta y puede acceder la base grafica a la fecha de la solicitud de la misma.

Es cuanto informamos a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ARQ. CECILIA CARNERO DELGADO
CAP N° 14515
COD. DE CERT.SBN: 21CDCOSY34

ANEXO: (26 Fojos)

- COPIA DEL OFICIO N° 1807-2023-PROC/GOB.REG.TACNA (01 folio)
- COPIA DEL OFICIO N° 067-2023/3ª Brig Cab/SEAL/21. c.01 (02 folios)
- COPIA DE LA SUMILLA con CUD N°1114508 (12 folios)
- COPIA DE LA P.E. N° 11011238 (10 folios)
- COPIA DE LA P.E. N°11131692 (01 folio)

C.c. Archivo
CCD/ BG

93.7 FM.